

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 238 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 511 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

13.775

CASANOVA, Simón; hijo de Matías y de Teresa, natural de Garriguella, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular y color sano; domiciliado últimamente en Garriguella, y sujeto a expediente por haber desertado; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. José Sánchez Fernández, con destino en el Regimiento Infantería de San Quintín, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 19 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, José Sánchez Fernández.

JC—7825

13.776

CABRILLO CALVO, Luis; hijo de Francisco y de Ana, natural de Ipas (Guase), provincia de Huesca, de veintidós años de edad, y cuya estatura es de 1.550 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huesca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José Gómez Corcuera, con destino en el Batallón de montaña La Palma, de guarnición en Jáca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 14 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, José Gómez.

JC—7833

13.777

COLINA PALLARES, José; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de veinte días, o manifestará su domicilio al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Mo-

néu Ceresuela, con el fin de hacerle entrega de una bicicleta, causa número 45 de 1922, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, le parará el perjuicio que señala la ley.—Barcelona, 19 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JC—7780

13.778

CURLELL SALVATELLA, José; hijo de Jaime y de Carmen, natural de Espolla, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1.690 metros, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz recta, barba poblada y boca grande; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. José Sánchez Fernández, con destino en el Regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 19 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, José Sánchez Fernández.

JC—7824

13.779

DALGA NENTOSA, Francisco; hijo de Ramón y de María, natural de Reus (Tarragona), de estado viudo, profesión músico, de cincuenta y cinco años de edad, estatura 1.65 metros, ojos extraviados, pelo escaso y cano, color moreno, con una cicatriz en el cuello; domiciliado últimamente en Montevideo (Uruguay); procesado por supuesto delito de abusos de honores; comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, en la causa número 567 de 1920, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 23 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—7783

13.780

DEUS, José; natural de Montevideo, hijo natural de Estrella Deus, de diez y nueve años de edad, soltero; procesado por el delito de polizonaje, cometido a bordo del vapor "Reina Victoria Eugenia" desde el puerto de Montevideo al de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segorhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que entra el mismo instruye por dicho delito, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—7810

13.781

El individuo que el día 29 de Junio

del corriente año estuvo a bordo del velero italiano "Franch", y vestía en mangas de camisa, de estatura alta; comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 120 de 1925, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 17 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JC—7782

13.782

ELABIO RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Juana, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, de profesión camarero, estado soltero; domiciliado últimamente en Vigo, provincia de Pontevedra, su estatura 1.640 metros; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garelano, número 43, D. Fidel Prodol Volo, Juez instructor del Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de ley.—Bilbao, 23 de Septiembre de 1925.—El Capitán Juez instructor, Fidel Prodol.

JC—7786

13.783

FLORES GSA, Antonio; hijo de Antonio y de Adelinda, natural de Mompiza, provincia de Almería, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Mompiza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar ante el Juez instructor D. Antonio Cuesta Noyano, de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería La Corona, número 71, de guarnición en Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Almería, 28 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Antonio Cuesta.

JC—7770

13.784

GARCIA AZURNEGUT, José Ramón; hijo de José y de Rosa, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión marino, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas son: cuerpo regular, ojos oscuros, cejas negras, frente regular, color sano, barba afeitada; domiciliado últimamente en Guernica; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de quince días ante el Alférez de Navío de la Reserva auxiliar D. Luis Naya López, en la Ayudantía de Marina de Erandio, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de deserción del vapor "Mar Adriático".—Erandio, 25 de

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1924	NÚMERO DE HECHOS										NACIMIEN		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES								
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- mortalidad	Varones	Hembras	Legítimos		
Alava.....	35.758	87	62	13	3	2,43	1,73	0,36	0,08	50	37	77		
Albacete.....	33.833	61	75	24	1	1,80	2,22	0,71	0,03	33	38	57		
Alicante.....	66.461	132	93	42	7	1,99	1,40	0,63	0,11	67	65	121		
Almería.....	50.649	162	95	32	6	3,20	1,63	0,53	0,12	76	86	129		
Ávila.....	13.784	35	23	9	3	2,54	1,67	0,65	0,22	19	16	33		
Badajoz.....	39.925	65	54	20	5	1,60	1,35	0,50	0,13	30	35	56		
Baleares.....	79.136	125	88	47	»	1,53	1,11	0,59	»	62	63	124		
Barcelona.....	738.495	1.510	924	679	141	2,04	1,25	0,92	0,19	769	759	1.420		
Burgos.....	32.360	61	70	19	4	1,85	2,13	0,58	0,12	32	29	54		
Cáceres.....	21.098	49	47	12	5	2,03	1,95	0,59	0,21	26	23	40		
Cádiz.....	77.717	119	125	31	13	1,53	1,61	0,40	0,17	64	55	100		
Canarias.....	69.904	69	73	14	6	1,03	1,14	0,22	0,09	43	26	57		
Castellón.....	35.541	68	36	10	4	1,91	1,01	0,28	0,11	35	32	64		
Ciudad Real.....	19.537	43	35	10	2	2,29	1,79	0,51	0,10	27	16	39		
Córdoba.....	77.861	189	145	65	11	2,43	1,86	0,83	0,14	97	92	173		
Coruña (La).....	61.228	183	136	38	10	2,85	2,12	0,59	0,16	89	94	149		
Cuenca.....	13.265	22	29	11	2	1,66	2,19	0,83	0,15	12	10	22		
Gerona.....	18.241	19	54	13	2	1,04	2,95	0,71	0,11	11	8	18		
Granada.....	195.835	299	188	34	10	1,97	1,78	0,32	0,09	117	92	190		
Guadalajara.....	14.024	31	17	9	1	2,21	1,21	0,64	0,07	19	12	28		
Guipúzcoa.....	69.527	130	99	26	7	1,90	1,44	0,38	0,10	67	63	124		
Huelva.....	38.949	86	68	12	6	2,21	1,75	0,31	0,15	43	43	76		
Huesca.....	14.013	26	26	6	1	1,86	1,83	0,43	0,07	13	13	23		
Jaén.....	34.811	103	53	15	8	3,02	1,52	0,43	0,23	56	49	98		
León.....	22.741	74	53	20	5	3,25	2,33	0,83	0,22	35	39	61		
Lérida.....	40.300	64	47	21	»	1,59	1,57	0,52	»	34	30	62		
Logroño.....	28.930	70	47	22	11	2,42	1,62	0,76	0,38	32	33	65		
Lugo.....	32.155	69	48	13	3	2,15	1,49	0,40	0,09	43	26	65		
Madrid.....	783.216	1.529	942	430	97	1,95	1,20	0,55	0,12	793	736	1.294		
Málaga.....	156.513	425	282	81	23	2,72	1,80	0,52	0,15	217	208	363		
Marcia.....	147.785	349	217	127	8	2,36	1,47	0,86	0,05	198	151	336		
Navarra.....	32.899	72	73	40	5	2,19	2,22	1,22	0,15	37	35	52		
Orense.....	17.947	42	28	13	2	2,34	1,56	0,72	0,11	19	23	37		
Oviedo.....	72.264	152	125	43	11	2,10	1,73	0,50	0,15	69	83	136		
Palencia.....	20.541	58	58	15	6	2,32	2,32	0,73	0,29	30	28	43		
Pontevedra.....	27.835	75	45	8	»	2,69	1,62	0,29	»	35	40	59		
Salamanca.....	34.410	103	89	20	5	2,99	2,59	0,58	0,15	49	54	90		
Sanfander.....	77.866	218	147	54	10	2,81	1,89	0,70	0,13	102	116	192		
Segovia.....	16.173	43	36	10	»	2,66	2,23	0,62	»	17	26	36		
Sevilla.....	210.949	395	372	116	44	1,87	1,76	0,55	0,21	209	186	327		
Soria.....	7.730	24	15	5	2	3,08	1,93	0,54	0,26	12	12	20		
Tarragona.....	27.947	57	35	10	3	2,04	1,25	0,36	0,11	23	29	53		
Teruel.....	12.500	34	33	8	»	2,72	2,64	0,64	»	23	11	32		
Toledo.....	25.719	54	34	15	2	2,10	1,32	0,58	0,08	37	17	43		
Valencia.....	250.329	492	290	189	16	1,89	-1,11	0,73	0,06	256	236	457		
Valladolid.....	77.797	163	133	48	15	2,10	1,77	0,64	0,19	86	77	159		
Vizcaya.....	143.315	318	166	102	17	2,22	1,16	0,71	0,12	156	152	294		
Zamora.....	17.852	53	50	17	3	2,97	2,80	0,95	0,17	23	30	41		
Zaragoza.....	143.258	375	229	114	30	2,53	1,54	0,77	0,20	199	185	343		
TOTALES.....	4.295.286	8.894	6.214	2.732	576	2,11	1,48	0,65	0,14	4.579	4.315	7.933		

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1925

NÚMERO DE		NÚMERO DE FALLECIDOS										
TOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	Demencia de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expositos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De cinco y más años	Demencia de un año	
1	9	3	»	»	33	26	27	35	21	14	11	»
4	»	1	»	»	40	35	45	30	20	7	5	»
11	»	7	»	»	44	49	18	75	14	2	6	»
27	»	4	»	2	55	40	50	45	29	5	11	»
7	»	2	»	1	24	9	6	17	3	1	6	»
1	»	5	»	»	37	17	16	38	10	1	13	»
67	»	73	52	16	41	47	10	78	8	3	15	»
7	»	3	1	»	515	409	171	753	91	38	119	»
1	»	5	»	»	38	32	29	41	18	3	16	3
19	»	13	»	»	23	21	23	21	14	7	7	»
11	»	5	»	1	79	55	38	95	17	2	10	»
3	»	3	»	1	34	39	38	35	32	7	6	»
1	»	1	1	»	18	18	2	34	1	»	11	»
9	»	11	»	»	22	13	9	26	5	2	6	»
32	»	10	»	»	73	72	52	83	28	1	30	»
1	»	2	»	»	63	73	69	75	38	5	11	»
18	»	2	»	»	15	15	6	23	4	1	7	»
1	»	9	»	1	30	24	8	46	5	3	29	»
6	»	2	»	»	95	93	56	132	30	5	39	»
10	»	2	»	1	13	6	4	13	4	2	5	»
4	»	5	1	1	53	46	21	78	14	»	23	»
5	»	6	»	»	33	35	25	42	19	»	7	»
2	»	6	1	»	16	10	4	22	1	2	9	»
5	»	5	»	»	29	24	25	28	9	»	11	»
2	»	5	»	»	30	23	27	26	20	8	11	»
3	»	7	2	2	25	22	4	43	2	»	13	»
6	»	2	1	»	19	28	12	35	9	1	11	»
232	»	90	1	6	22	26	15	33	12	2	7	»
69	»	23	»	1	473	469	234	678	160	51	149	»
7	»	7	»	1	133	144	117	165	51	2	50	»
5	»	4	»	1	103	109	91	126	40	3	16	»
7	»	4	»	1	43	30	22	51	14	9	25	1
11	»	1	»	1	17	11	8	20	6	1	3	»
16	»	7	1	3	63	57	59	66	46	6	17	»
3	»	4	2	»	26	32	25	33	22	7	12	»
19	»	4	»	1	25	20	14	31	11	1	8	»
1	»	9	1	»	46	43	36	53	18	8	15	»
68	»	7	»	5	73	74	66	31	46	23	18	»
1	»	9	»	»	20	16	15	21	9	5	9	»
4	»	39	»	»	211	161	110	252	53	11	63	»
5	»	2	»	»	8	7	5	10	3	»	3	»
27	»	3	»	»	16	19	5	30	5	1	11	»
11	»	»	»	»	15	13	16	17	»	»	2	»
8	»	»	2	»	17	17	9	25	»	1	9	»
3	»	14	2	2	152	133	65	225	30	3	46	»
11	»	»	1	3	77	61	53	30	47	19	33	»
8	»	14	»	3	94	72	53	113	41	19	53	»
3	»	3	»	»	24	26	27	23	20	13	8	»
11	»	26	2	2	126	103	67	162	39	6	48	»
753	208	453	69	54	3.284	2.930	1.939	4.275	1.149	316	1.047	

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (típus abdominal).	Típus exantemático.	Fiebre intermitente y exantemática.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Emorragia y rotundamiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	4	4	6	1
Albacete	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	5	3	3
Alicante	4	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4	1	3	2	6	5
Almería	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	1	2	4	7
Avila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	2	1
Badajoz	1	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4	»	1	3	5	4	6
Baleares	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	2	6	2	8	5
Barcelona	27	»	1	»	»	»	1	4	1	»	»	2	81	»	5	2	3	68	107
Burgos	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	2	4	»	1	7
Cáceres	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	4	»	1	»	4	4	2
Cádiz	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	22	4	»	7	3	9	8
Canarias	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	2	7	»	»	2	3	4	4
Castellón	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	1	3	»	»
Castellón	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	2	1	3	1	1
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Córdoba	1	»	1	9	2	»	1	»	»	»	»	»	9	»	2	»	1	9	6
Coruña	»	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	»	18	3	»	»	»	»	»
Cuenca	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	5	»	1	1
Gerona	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	1	4	»	6	6
Granada	7	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	3	13	»	4	12	»	12	12
Guadalajara	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	»	»
Guipúzcoa	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	»	7	3	1	7
Huelva	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	2	1	2	2	2	7
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	3	»	2	2
Jaén	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	3	3	6
León	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	2	1	1	3	2
Lérida	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	2	4	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	2	1	»	4	1
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	10	»	»	1	»	1	3
Madrid	20	»	1	17	4	1	5	4	2	»	»	»	110	15	11	54	37	49	67
Málaga	»	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	»	39	2	2	12	11	11	21
Murcia	9	»	4	»	»	»	1	»	1	»	»	»	16	»	2	7	8	15	11
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	7	»	1	5	2	5	4
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	2	3
Oviedo	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	2	1	»	3	3	14
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	1	4	»	7
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	1	3	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	3	»	»	6	3	3	4
Santander	»	»	»	»	4	»	1	1	»	»	»	»	18	3	1	8	2	8	12
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	2
Sevilla	13	»	»	»	1	»	2	3	3	»	»	3	58	10	7	10	13	23	35
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1
Tarragona	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	2	»	»	»
Teruel	6	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	3	2
Toledo	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	4	»	4	3	1	»	»
Valencia	15	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	24	2	4	11	11	20	27
Valladolid	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	2	6	5	6	2	4
Vizcaya	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	23	2	5	15	3	6	3
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	1	4	3	1	2
Zaragoza	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	1	1	16	7	11	15
TOTALES	140	»	13	28	23	1	18	19	15	»	»	24	632	61	72	35	230	354	454

TRABAJO. COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por capitales en el mes de Septiembre de 1925.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Bronquitis aguda.	Bronquitis crónicas.	Neumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tífis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fóbro, puerperalis, bilis puerperalis).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Embarazo.	Muertos violentos (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal debidas.	TOTAL.
20	21	22	25	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	
2	1	2	3	»	20	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	12	1	62
1	»	3	6	»	18	»	1	3	1	»	»	»	»	2	»	»	22	»	75
2	»	3	9	1	3	»	2	1	»	»	1	»	»	7	»	»	19	5	93
1	»	2	1	»	27	»	»	2	»	»	»	1	»	12	»	»	24	1	95
1	»	1	5	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	95
1	2	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	24
1	1	1	4	»	4	»	1	1	»	»	»	»	»	11	»	»	24	3	88
1	11	16	»	»	93	3	10	7	35	1	»	»	»	7	»	»	202	18	5.024
4	»	1	4	»	14	»	3	1	»	»	1	»	»	3	»	»	13	3	70
3	1	»	4	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	7	»	47
2	1	»	8	»	6	»	3	2	4	»	2	»	1	2	»	»	15	»	125
»	»	4	2	»	17	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	10	»	73
»	1	»	7	»	2	»	»	1	4	»	»	»	»	1	»	»	»	»	36
1	1	»	2	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	35
2	»	»	2	»	22	1	»	2	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	145
3	»	4	15	»	25	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	44	5	198
»	»	»	6	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	18	6	198
»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	8	»	29
1	3	»	1	»	5	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	54
»	»	»	»	»	27	»	3	1	7	»	2	»	1	»	»	»	50	7	188
»	»	»	15	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	17
4	»	4	7	»	10	»	1	»	5	»	»	»	»	»	»	»	21	5	99
1	1	»	4	»	12	»	»	2	2	»	»	»	»	2	»	»	8	»	68
»	»	1	1	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	6	»	26
1	»	»	2	»	11	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	1	12	»	53
»	1	»	1	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	53
1	»	»	1	»	1	»	»	4	2	»	»	»	»	4	»	»	11	»	47
1	»	»	»	»	5	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47
3	»	1	3	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	7	»	48
16	20	13	68	»	77	4	8	16	37	2	3	»	42	25	»	»	194	9	842
4	1	7	9	»	39	1	2	2	6	»	2	»	6	7	»	»	60	»	262
5	2	1	»	»	28	»	»	2	5	»	»	»	7	6	»	»	62	»	217
1	1	2	»	»	8	»	»	1	1	»	1	»	7	3	»	»	16	»	73
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	28
2	»	»	»	»	38	1	»	»	4	»	»	»	»	1	»	»	17	7	125
»	»	»	»	»	13	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	15	»	58
2	1	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	45
4	»	2	16	»	13	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	1	16	»	89
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	2	»	»	32	»	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	33	1	147
»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	86
4	»	4	32	»	34	»	9	6	12	1	2	»	4	7	»	»	67	»	372
»	»	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	15
»	»	»	»	»	3	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»
2	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»
3	3	3	16	»	26	1	6	7	11	»	»	»	»	7	»	»	65	4	290
1	2	1	6	»	42	»	»	3	3	»	1	»	»	5	»	»	28	»	138
2	4	3	12	»	22	»	1	4	6	»	1	»	»	2	»	»	37	2	160
1	1	1	2	»	16	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	8	»	50
7	7	8	16	»	25	»	1	2	11	»	»	»	»	7	»	»	59	»	224
92	96	109	249	42	296	18	64	82	202	4	20	8	151	161	121	12	1.346	97	6.214

Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Luis Naya. JG—7819

18.785

GARCIA GARCIA, Irineo; hijo de Benito y de María, natural de Nava del Rey, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,572 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y frente regular; domiciliado últimamente en Ceuta como soldado; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 20 de Septiembre de 1925.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas. JG—7809

18.786

GARCIA GARCIA, Manuel; hijo de Carmen, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión marinero de la Armada, de veintiséis años de edad y cuyas señas son: estatura 1,60 metros, pelo negro, barba poca, ojos castaños, color pigmentado, debe vestir traje de marino; domiciliado últimamente en el cuartel de marinería del Arsenal de El Ferrol; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José Vargas Fernández, en el Juzgado de Instrucción de Marina, sito en el cuartel de los Doctores, y de no verificarse será declarado rebelde.—El Ferrol, 19 de Septiembre de 1925.—El Capitán Juez instructor, José Vargas. JG—7828

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MANCHA REAL

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad del vecino de Pegalajar Biervencidos Ríos Torres, desaparecida la noche del 28 al 29 de Agosto último del sitio denominado El Colmenar, de dicho término municipal, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con su legítimo poseedor.

Señas de la caballería.

Una burra, de diez y seis años, ruca, blanca, de 1,22 metros de alzada, fieltro A en la tabla derecha del cuello y señales de aparejo.

Dado en Mancha Real a 17 de Noviembre de 1925.—El Juez, Tomás

Agustín Salcedo.—El Secretario, Manuel Mesto. JO—18037

JO—18037

MANZANARES

D. Federico Collado y Arco, Juez de Instrucción de Manzanares y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los somocientos que a continuación se reseñan, los cuales fueron suscitados en la noche del 10 al 11 de los corrientes del domicilio de Bernabé Cacerero García, vecino de La Membriella, de este partido judicial, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a la captura de los autores del hecho y poseedores de aquellos si no acreditan su legítima adquisición.

Caballerías sustraídas.

Un burro, de diez y seis años, pelo negro, con rozaduras propias del alaharre.

Una burra, de siete a ocho años, pelo blanco, con dos rozaduras negras, uno en la pabellina izquierda y otro en la cadera derecha, pues así está acordado en el sumario que insturo con el núm. 169 del año actual, por hurto.

Dado en Manzanares a 13 de Noviembre de 1925.—El Juez, Federico Collado.—El Secretario, Sanluis Molina. JO—17991

MURCIA-CATEDRAL

D. Rafael Bono y Pons, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Franco Molina, esposo de Carmen Franco Martínez, domiciliado últimamente en el partido de Aljuicer, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el expresado Juzgado, sito en el plano de San Francisco, al objeto de recibir declaración y ser instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que con el núm. 154 del año actual se instruye, sobre hurto de 13 pesetas a dicha Carmen Franco; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 13 de Noviembre de 1925.—El Juez, Rafael Bono.—El Secretario, Fulgencio Navarro. JO—17976

JO—17976

PALENCIA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en expediente de oficio que se tramita para recluir definitivamente en el Manicomio, a cargo de los Hermanos de San Juan de Dios, al denunciado como demente Valentín Ellices Pesquera, natural de

Paredes de Nava (Palencia), de estado viudo, procedente del Asilo de Beneficencia, que ingresó en la clase de pobres en dicho Frenocomio el día 6 de Noviembre de 1924 por orden del señor Gobernador civil de esta provincia, por la presente se hace saber a los parientes más próximos de predicho enfermo la obligación que tienen de promover ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de un mes, el oportuno expediente sobre tal reclusión, y se emplaza a los mismos, a fin de que dentro de ese término comparezcan ante indicado Juzgado para ser oídos, bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará con o sin su audiencia.

Palencia, 17 de Noviembre de 1925; El Secretario judicial, Isidoro Páramo. JO—18030

JO—18030

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en expediente de oficio que se tramita para recluir definitivamente en el Manicomio a cargo de los Hermanos de San Juan de Dios al denunciado como demente Toribio Expósito, natural de Palencia, procedente de Pau (Francia), que ingresó en la clase de pobres en dicho Frenocomio el día 8 de Noviembre de 1924 por orden del señor Gobernador civil de esta provincia, por el presente se hace saber a los parientes más próximos de predicho enfermo la obligación que tienen de promover ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de un mes, el oportuno expediente sobre tal reclusión, y se emplaza a los mismos a fin de que dentro de ese término comparezcan ante indicado Juzgado para ser oídos; bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará con o sin su audiencia.

Palencia, 17 de Noviembre de 1925. El Secretario judicial, Isidoro Páramo. JO—18016

JO—18016

PALMAS (LAS)—TRIANA

En cumplimiento de una orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 18 de 1925, por hurto, el Sr. Juez de instrucción del distrito de Triana ha dispuesto, en providencia de esta fecha, se haga saber al penado José Patricio Domínguez que la Audiencia de esta ciudad le ha remitido la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia de 25 de Septiembre de 1917.

Y para que tenga lugar dicha citación expido el presente en Las Palmas a 6 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Domingo Dueñas. JO—17971

JO—17971

POSADAS

Don Miguel Llanos Rosales, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se cita, llama y emplaza a los procesados

Francisco Luque Gata (a) Paco Gata, conocido también por Paco el Pañero, que se dice ha estado últimamente en Tetuán (Marruecos) dedicado a la venta ambulante de paños; y Manuel García (a) Vicioso, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de la presente comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto de ser reducidos a prisión, decretada contra los mismos y otros en la causa seguida en dicho Juzgado bajo el número 109 del corriente año sobre hurto de caballerías, con apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parando los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a 9 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Miguel Llano.

JO—17995

SACEDÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Sacedón, al cumplimentar la carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumarios números 20 y 196 de 1925, sobre atentado, contra Juan Monseco Camacho, vecino de Castilleja, en atención a ignorarse el domicilio del testigo Cipriano López García, se le cita por medio de la presente para que asista el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas, ante la Audiencia provincial de Guadalajara para la celebración del juicio oral en la referida causa.

Y para llevar a efecto en forma legal la citación acordada libro la presente en Sacedón a 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial, José M. Gimeno.

JO—17997

SAN ROQUE

Don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído la madrugada del 5 del actual del sillo Carrahola, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Antonio Beañez Ramírez.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas del semoviente.

Un mulo capón de tres años, 1,33 metros de alzada, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

San Roque, 12 de Noviembre de 1925. El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López.

JO—17977

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 128 del año actual sobre falsedad y estafa, se ha acordado se cite a un sujeto desconocido, de unos treinta años de edad, que viste traje oscuro de lana, gorra, calzado con alpargatas y con sobrededo en el pulgar y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 17 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Enrique La Sanchis.

JO—18040

TORRENTE

D. Matías Romero Amorós, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requirida y como comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Marcelino Antonio Jimeno Calpe, de veintiséis años, de estado soltero, natural de Masnou (Barcelona), hijo de Miguel y de Dolores, vecino de Torrente, domiciliado últimamente en casa de José Ducl Serrano, jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto conduciéndolo, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Torrente a 13 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Jerónimo García.—El Juez, Matías Romeo.

JO—17999

VALVERDE DEL CAMINO

D. Ramón de la Concha y García Cifano, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se sigue sumario con el número 54 del año 1910 y 23 de 1924, acumulados, sobre malversación de fondos del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, atribuida unos y otros a don Bartolomé García Vázquez, cuya malversación consiste:

1.º En haber pagado el Sr. García Vázquez 18.000 pesetas, en 1909, por la casa número 3 de la calle Castelar, de los fondos obtenidos en su mismo año, por la conversión de parte de las láminas que poseía el Municipio.

2.º En haber pagado también dicho Alcalde, con descuento a los mismos fondos, 20.000 pesetas al Agente de Madrid D. José Márquez de la Plata,

y 1.500 al de Huelva D. Pedro Vergara, en el mismo año de 1909 o en el siguiente de 1910.

3.º En haber pagado 250 pesetas por un viaje a Sevilla y otorgamiento de un poder a D. José Márquez de la Plata, en 1909.

4.º En haber pagado 2025 pesetas, en el mismo año, por gastos y sellos de la traida de los fondos de la conversión a Huelva.

5.º Y también, por la malversación o distracción que supone o supongan los gastos que ocasionó el pleito entablado por el Ayuntamiento, en recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo del Gobernador civil de 30 de Agosto de 1910, que anuló los del Ayuntamiento de El Cerro del 28 de Enero y 6 de Febrero del mismo año, haciendo responsables por aquellos pagos a D. Bartolomé García Vázquez; y haber recurrido también, en recurso contencioso ante el Tribunal Supremo contra el acuerdo del provincial, estimando la excepción de defecto legal en la forma de proponer la demanda, por faltar el dictamen de dos Letrados. Se hace extensivo este hecho a haberse abandonado después el pleito, sin continuar recurriendo a aquellos acuerdos del Gobernador civil, si procediera. Todo ello ocurrió en los años de 1910 y 1911.

En su consecuencia, siendo necesario demostrar si hubo dolo o entorpecimiento del servicio público por dichos hechos, se llama a todos los que lo sufrieran o de él tengan conocimiento, aunque fuera en perjuicio de otro, para que comparezcan a declarar sobre ello en este Juzgado dentro de diez días.

Y a la vez se les ofrece el sumario, instruyéndoles, por medio del presente, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan, si les conviene, a ejercitarlo.

Dado en Valverde del Camino a 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario (legible).—El Juez, Ramón de la Concha.

JO—17978

D. Ramón de la Concha y García Cifano, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se sigue sumario por malversación que se supone por el que fué Alcalde de El Cerro de Andévalo, D. Sebastián Serrano González, cuya malversación consiste en haber pagado de los fondos de Obras públicas lo siguiente: primero, pesetas 11.871,16 en una Escuela de niñas; segundo, 500 por sostenimiento de un pleito, y tercero, 50 por viaje a Huelva para extraer dinero de la cuenta corriente.

Y siendo preciso determinar el daño o entorpecimiento del servicio público que sobreviniera por dichos pagos, se llama a cuantos lo sufrieran o tengan conocimiento de su existencia, para que comparezcan a declarar en este Juzgado, dentro de diez días.

A la vez se ofrece este sumario a los que resulten perjudicados, instruyéndoles de las acciones que les concede el art. 109 de la ley, para que

comparezcan, si les conviene, a ejercitarlas.

Dado en Valverde del Camino a 15 de Noviembre de 1925.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Ramón de la Concha.

JO—18053

Don Ramón de la Concha y García Cifano, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se sigue sumario con el núm. 201 de 1925, por malversación atribuida al Alcalde D. Alonso Arroyo Mogedas, consistente en los siguientes hechos:

- 1.º Haber pagado 6.856,95 pesetas por obras de una Escuela de niñas.
- 2.º 3.976,34, por obras de un Matadero.
- 3.º 150, por viajes a Huelva y Cortegana.
- 4.º 171, por gastos de un pleito contra D. Bartolomé García Vázquez.
- 5.º 357, por gastos de un recurso contra el contratista de Escuela.
- 6.º 416, al Arquitecto provincial.
- 7.º 40, por llevar lista de jornales en dichas obras.
- 8.º 5.000, por encabezamiento de consumos.
- 9.º 1.200, por contingente provincial.

Todos esos pagos fueron hechos como Alcalde de El Cerro y de los fondos provenientes de conversión de láminas.

Y como sea necesario determinar el daño o entorpecimiento del servicio público que de ellos dimanara, se llama a cuantos los sufrieran o tengan conocimiento que existen, para que en el término de diez días comparezcan a declarar sobre ellos en este Juzgado.

A la vez se ofrece el sumario a los que resulten perjudicados, instruyéndoles del derecho que les da el artículo 109 de la ley, para que comparezcan, si les conviene, a ejercitarlo.

Dado en Valverde del Camino a 15 de Noviembre de 1925.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Ramón de la Concha.

JO—18055

Don Ramón de la Concha y García Cifano, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se ha incoado sumario con el núm. 200 de 1925, por los siguientes hechos:

1.º Haber sido pagadas durante la actuación de D. Antonio Márquez García como Alcalde de El Cerro de Andévalo, 1.849 pesetas, por gastos de un pleito, de los fondos destinados a obras públicas, y sin presupuesto para aquélio.

2.º Haberse pagado también 40 pesetas por gastos de un viaje a Huelva, para sacar dinero del Banco, con cargo a los mismos fondos y sin presupuesto; y

3.º Haberse pagado 9.500 pesetas con cargo a los mismos fondos por obras de una Escuela de niñas, incluida en aquel presupuesto, pero acaso mediante informalidades de procedimiento.

Y siendo necesario determinar el daño o entorpecimiento del Servicio público sobrevenidos de dichos hechos, se llama por medio del presente a cuantos lo sufrieran o tengan conocimiento de su existencia en perjuicio de otro, para que comparezcan a declarar dentro de diez días.

Al mismo tiempo se ofrece el sumario a los que sufrieran algún perjuicio por dichos hechos, instruyéndoles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan, si les conviene, a ejercitarlo.

Valverde del Camino, 15 de Noviembre de 1925.—El Juez, Ramón de la Concha.—El Secretario (ilegible).

JO—18056

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 93 del año actual, se instruye sumario por corta y extracción de 18 pinos en los sitios Cuevas de los Ladrones y Cruz de los Nudos, del Monte Fuente Piniella, término de Beas de Segura, cuyo hecho se realizó el día 4 de Septiembre último, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Daño en Villacarrillo a 12 de Noviembre de 1925.—El Juez, Ginés Parra Jiménez.—El Secretario, Ignacio Cruz.

JO—18058

YECLA

D. José María González Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de este día dictado en el sumario número 76 de 1925, sobre violación, he acordado dejar sin efecto el procesamiento de Hortensio Soriano García, con todas sus consecuencias, dejando asimismo sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y prisión del mismo.

Dado en Yecla a 9 de Noviembre de 1925.—P. S. M. José Martínez, El Juez, José María González.

JO—18065

ZAFRA

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los seis semovientes que al final se dirán, que fueron sustraídos en la noche del 9 al 10 de los corrientes, de una finca denominada Calleja, en término de Burguillos del Cerro, siendo de la propiedad del vecino de dicha villa Manuel Silva Conde, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 124 del corriente año, por auto de borregos.

Reseña de los semovientes.

Un borrego basto blanco de cincuenta días.

Un ídem íd. de cuarenta y cinco días.

Un ídem íd. de cuarenta ídem.

Un ídem íd. de treinta ídem.

Un ídem íd. de veinticinco ídem.

Un ídem íd. de quince ídem.

Dado en Zafra a 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Diego Soldevilla y Guzmán.

JO—18066

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).

Faseo de San Vicente, 20.